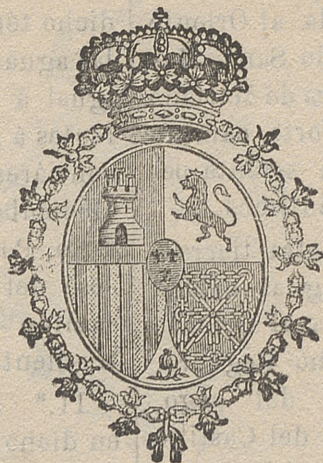


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Febrero de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 388.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Comision en sesion celebrada el día 31 del pasado Enero, previa declaracion de urgencia, en uso de las facultades que le concede el número 3.º del artículo 98 de la ley Provincial vigente, cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción aprobada por Real orden de 26 de Abril de 1900, acordó se anunciase al público que ha tenido á bien celebrar subasta para la contratacion de las obras del 1.º trozo de la carretera provincial de la de Torrelabaton á Pedrosa del Rey en Villalar á la Barraca, en la de Madrid á la Coruña, con sujecion al proyecto y condiciones aprobadas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, advirtiéndose que durante el plazo de diez días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan ha-

cerse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 7 de Febrero de 1902.
—El Vicepresidente, *Fidel Recio*.
—*Juan Martinez Cabezas*, Secretario.

NUM. 313.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del primer trimestre de 1902.

5.º anuncio.

De conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en los pueblos y dias que se expresan á continuacion, tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones é impuestos correspondientes el primer trimestre del actual año.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Villagarcía	12 y 13 de Feb.
Valverde	12 y 13 de id.
Palacios	14 y 15 de id.
Medina de Rioseco	22, 23, 24 y 25 de id.

1.ª zona de Peñafiel.

Valdearcos	14 de Febrero
Corrales	15 de id.
Curiel	16 de id.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos

prevenidos en el publicado en el BOLETIN OFICIAL de 4 del actual.

Valladolid 10 de Febrero de 1902.—El Arrendatario, *Andrés Peláz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 266.

Bahabon.

Copia de la lista electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales.

- D. Juan Martin Cardaba
- Juan de la Fuente Martin
- Domingo Vitoria Maroto
- Francisco Muñoz Gomez
- Nemesio Tejero Abad
- Braulio Pascual Dorado

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Velasco Gomez
- Nicomedes Molpeceres Pascual
- Julian Martin Diez
- Gregorio Garcia Valdezate
- Lucio Gomez y Gomez
- Marcos Muñoz Gomez
- Pantaleon Martin Arranz
- Mariano Vitoria Molpeceres
- Gervasio del Pozo Olmos

- Casiano Vallejo Olmos
- Baltasar Gomez del Pozo
- Mariano de la Fuente Cardaba
- Pedro Vitoria Molpeceres
- Juan Cobo Diez
- Eustasio Molpeceres Alonso
- Celedonio Herguedas Tejero
- José Cardaba Benito
- Eulogio Pascual Diez
- Mariano Herguedas Tejero
- Severo Sanz Rodrigo
- Ventura Cardaba Arranz
- Lucio Garcia del Caz
- Angel Cobo Carrascal
- Juan Molpeceres Gomez

En cuyos términos se dá por terminada y ultimada esta lista, disponiendo la Corporacion que se publique además de los sitios de costumbre de esta localidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la propia ley.

En Bahabon 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, *Juan Martin*.
—El Secretario, *Juan Pelaez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 382.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día ocho de Marzo

próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Juzgado, la venta en pública subasta de las partes de finca que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago á D. Teodosio Infante Paniagua, de la cantidad de ochocientas treinta pesetas, intereses y costas que le está adeudando D. Carlos Soto Vallejo, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasacion; y que no existen otros títulos de propiedad que la certificacion expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este distrito que se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario, sin que por lo tanto tengan derecho los licitadores á exigir ninguno otro.

Dado en Valladolid á siete de Febrero de mil novecientos dos.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz.

Fincas objeto de la subasta.

1.^a La mitad de una tierra en término de Villabañez, al pago de Carre Olivares, de 5 cuartas, equivalentes á 750 estadales ó 56 áreas, 57 centiáreas y 54 decímetros, linda al Oriente y Norte con otra de Dionisio Coca ó sus herederos, al Poniente y Mediodía con otra de Santiago Martin, tasada dicha mitad en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

2.^a Otra tierra en dicho término á Carreandinales, de la misma cabida que la anterior, linda al Oriente y Norte con otra de Mariano del Castillo, Mediodía camino del pago y Poniente otra de Manuel de la Fuente; tasada la mitad que se subasta en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

3.^a La mitad de otra tierra en igual término al pago de la Vega, de cabida de una obrada ó sea 600 estadales, igual á 46 áreas, 58 centiáreas y 25 decímetros, linda al Oriente tierra de Eusebio Burgueño, Mediodía otra de Manuel Sanz, Poniente Mariano Sanz y Norte el Arroyo de Jaramiel, tasada en ciento veinticinco pesetas.

4.^a La mitad de otra tierra al pago de la Fuentecilla de la Olmilla ó sea de Carreandinales, de dos y media cuartas, igual á 29

áreas, 11 centiáreas y 39 decímetros cuadrados, linda al Oriente otra de Hermenegildo Sanz, Mediodía y Poniente otra de Mariano del Castillo y al Norte camino del pago; tasada en setenta pesetas treinta y un céntimos.

5.^a La mitad de otra tierra á los Quintanos, de igual cabida que la anterior, linda al Oriente con otra de Aquilino Reguera, al Mediodía cañada del pago, al Poniente de José del Castillo y al Norte otra de José Monasterio, hoy Faustino Coca; tasada en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

6.^a Otra tierra en el mismo término, al pago del Cotarro del Griego, de una obrada, equivalente á 600 estadales ó 46 áreas, 58 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, linda al Oriente con otra de herederos de José Recio Martin, Mediodía camino de Tudela, Poniente otra de Mariano Sanz y de José Monasterio y al Norte otra de Sergio de Coca; tasada en cien pesetas.

7.^a La mitad de catorce cuartas igual á 2.100 estadales ó sea una hectárea, 63 áreas, 3 centiáreas y 88 decímetros, parte de las cinco obradas que hace una tierra en el mismo término, al pago de la Poza, linda toda ella al Oriente con otra de Manuel Sanz y Eusebio Burgueño, al Mediodía otra de Rafael Gonzalez, al Poniente otra de D. José Falcon, y al Norte otra de Doña Salvadora Bueno; tasada en trescientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

8.^a La mitad de otra tierra en dicho término al pago de la Manibla, de cabida de 30 obradas, equivalentes á una hectárea, 39 áreas 65 centiáreas, linda al Norte con tierra de la testamentaria de Santiago Martin, Oriente D. Manuel Pardo, Poniente con D. José Monasterio y Mediodía con Cirilo del Castillo; tasada en doscientas sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

9.^a La mitad de otra tierra en dicho término al pago del camino de la Aceña, de cabida de una obrada ó sean 600 estadales ó 46 áreas 58 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, linda por Oriente con la cañada ó camino de la aceña, Mediodía con otra de Manuel Sanz, Poniente con otra de la testamentaria y herederos de Santiago Martin, y Norte de Julian Recio; tasada en cien pesetas.

10.^a La mitad de otra tierra en dicho término al pago de Carre las aguas, de cabida de 4 obradas igual á 2.400 estadales, equivalentes á 2 hectáreas, 16 áreas, 37 centiáreas, linda por Oriente y Mediodía con otra de José Monasterio, Poniente con otra de don José del Castillo y Norte con el camino de la Vega; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

11.^a La mitad de otra tierra en dicho término al pago del Collazo de las aceñas, su cabida 9 cuartas y 6 estadales, equivalentes á una hectárea, 4 áreas, 28 centiáreas, linda por Oriente con otra de Mariano del Castillo, Mediodía Julian Recio, Poniente el camino de las Aceñas y Norte Manuel Sanz, tasada en ciento noventa y seis pesetas, setenta y cinco céntimos.

12.^a La mitad de otra tierra en dicho término y pago del Cachorro, su cabida 5 cuartas y 30 estadales, equivalentes á 60 áreas 56 centiáreas, linda al Oriente con el camino que vá á las aceñas, Mediodía otra que fué de Rafaela Gonzalez, hoy de D. José Monasterio, Poniente con Saturnino Coca, y Norte de Doña Clarisa Falcon, tasada en ciento doce pesetas, cincuenta céntimos.

13.^a La mitad de otra tierra en dicho término, al pago de la Vega, de 3 cuartas, equivalentes á 34 áreas, 94 centiáreas, linda por Oriente con tierra de María Martinez, antes Santiago Sanz, Mediodía con la de Mariano del Castillo, Poniente Santos Recio y Norte con arroyo de Jaramiel, tasada en noventa y tres pesetas, setenta y cinco céntimos.

14. La mitad de otra tierra en el mismo término, al pago del Pozo, su cabida obrada y media, equivalente á 900 estadales ó sea 69 áreas, 87 centiáreas, linda al Oriente con tierra de Manuel Sanz, Poniente con la de Andrés Gomez, Mediodía con Saturnino Coca y Norte con Doña Salvadora Bueno; tasada en ciento noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

15. La mitad de otra tierra en referido término, pago de Alcaideyuso, de media obrada, equivalente á 23 áreas, 29 centiáreas, linda por Oriente con otra de Manuel Sanz, Mediodía y Poniente con José del Castillo, Norte con el Arroyo, tasada en noventa y tres pesetas, setenta y cinco céntimos.

16. La mitad de otra tierra en dicho término y pago de Valdelacino, de cabida 6 cuartas y 29 estadales, equivalentes á 62 áreas, 12 centiáreas, linda por Oriente con tierra de José del Castillo, Poniente con tierra de Santos Recio, Mediodía con el camino senda del pago y Norte Fernando Ortega, tasada en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

17. Y la mitad de otra tierra en referido término al pago del Canton de la Aceña, de cabida de una obrada, equivalente á 46 áreas, 58 centiáreas, linda por el Poniente con el camino de las aceñas, por Oriente con tierra de Rafaela Gonzalez, Norte con doña Clarisa Falcon y Mediodía con tierra de la testamentaria y herederos de Santiago Martin, tasada en cien pesetas.

Importan dos mil quinientas sesenta y siete pesetas seis céntimos.

Valladolid 7 de Febrero de 1902.—El Escribano, Anastasio H. Almaraz.

25

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 380.

Comision Liquidadora del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Valencia núm. 23.

Relacion nominal de individuos de este primer Batallon que terminados sus ajustes con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. número 53) no han solicitado de esta Comisión los alcances que les resultan en los mismos.

Soldado Florencio Juan Alonso, de Santervás de Campos, provincia de Valladolid.

Idem Nicanor Gonzalez Huete, de Nava del Rey, provincia de idem.

Idem Pedro Marqués Castella, de Valladolid.

San Sebastian 22 de Enero de 1902.—El Comandante Mayor, Juan Cerezo.—V.º B.º, El Coronel, L. Herrero.